MINIMA CUANTIA
No. CAR-MC-010-2025

ADENDA No. 1

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso CAR-MC-010-2025 cuyo objeto corresponde a: ***"ESTUDIOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A LAS OBRAS DE INGENIERÍA EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CAR No. 2667 DE 2020, SUSCRITO CON LA UNGRD, EN LA QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA",*** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En atención a las observaciones allegadas al proceso, se requiere modificar y/o incluir lo siguiente:

1. De conformidad a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública, como lo es el principio de pluralidad de oferentes, en aras de garantizar el precitado principio, la experiencia descrita para el personal mínimo requerido dispuesto en el numeral 2.2.2. de la invitación de mínima cuantía, se modificará conforme a las observaciones allegadas y las respuesta dadas a las mismas,.

2. Modificar el numeral 2.3 -requisitos técnicos adicionales-de la invitación de conformidad con las observaciones allegadas y la respuesta dadas a las mismas, la Entidad considera procedente solicitar la certificación de los ensayos de laboratorio relacionados en el capítulo 3 ENSAYOS DE LABORATORIO, motivo por el cual se realizará la correspondiente modificación del numeral 2.3. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con el principio de transparencia y selección objetiva que redunda en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección.

Finalmente, es pertinente acotar que la presente Adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal, se procede a modificar el cronograma, así:

MODIFICACIONES

La modificación corresponde a lo siguiente:

Modificación 1.

Modificar el numeral 2.2.2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de la invitación de mínima cuantía el cual se quedará de la siguiente manera:

2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 1 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	100%	INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de ***QUINCE (15) AÑOS*** contada a partir de la expedición del título o de la tarjeta profesional (según corresponda) y

				EXPERIENCIA ESPECIFICA mínima certificada de **CINCO (5) CONTRATOS** como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** en **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES**. La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido.
PROFESIONAL No. 2 GEOLOGO Y/O INGENIERO GEOLOGO	1	100%	GEOLOGO O INGENIERO GEOLOGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de ***QUINCE (15) AÑOS*** contada a partir de la expedición del título o de la tarjeta profesional (según corresponda) y EXPERIENCIA ESPECIFICA mínima certificada de **CINCO (5) CONTRATOS** como **GEOLOGO** en **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES**.
LABORATORISTA No 1. TECNICO O TECNOLOGO LABORATORISTA	1	100%	TECNICO O TECNOLOGO LABORATISTA DE SUELOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de **DIEZ (10) AÑOS** contada a partir de la expedición del título o de la tarjeta profesional (según corresponda) EXPERIENCIA ESPECIFICA mínima certificada de **CINCO (5) CONTRATOS** como **TECNICO O TECNOLOGO LABORATISTA** en **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES**.

Para efectos de la verificación del **PERSONAL MINIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia profesional y específica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), junto con la carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- COPNIA si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La C.A.R podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General y Especifica).

NOTA 5: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La Corporación podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la **Supervisión** del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la **Supervisión** la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Modificación 2.

Modificar el numeral 2.3 , requisitos técnicos adicionales, de la invitación, e la invitación de mínima cuantía el cual se quedará de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES.

Como parte del proceso, el proponente deberá contar con un laboratorio de suelos Acreditado ante la ONAC en calidad de propietario, o en caso contrario deberá adjuntar carta de compromiso del Laboratorio Acreditado ante la ONAC, cuya acreditación incluya los siguientes ensayos:

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***NORMA***
3	***ENSAYOS DE LABORATORIO***	
3.1	*Humedad Natural*	*INV E 122 y/o NTC 1495*
3.2	*Límites de consistencia – Determinación de límite líquido y plástico – índice de plasticidad*	*INV E 125/126 y/o NTC 4630*
3.3	*Granulometría por tamizado con lavado*	*INV E 123 y/o NTC 1522*
3.4	*Peso unitario en suelo*	*ASTM D 7263–18 y/o Método ISMR 07*
3.5	*Compresión inconfinada [muestra de tubo Shelby] -incluye PU, Wn, gráfica*	*INV E 152 y/o NTC 1527 y/o ASTM D 2166*
3.6	*Carga puntual (por norma)*	*ASTM D 5731*
3.7	*Corte Directo Consolidado no drenado [3 Puntos] "CU"*	*INV E 154 y/o UNE 103401*

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedaran vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los **cuatro (04)** días del mes de junio de **2025.**

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Gabriel Quintero Sánchez-Abogado SGEN
Revisó: Blanca Gómez– Directora Operativo SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyectores y Revisores) declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.